Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2012 00236** 00
Demandante	ANCIZAR DE JESUS ARISTIZABAL
Demandado	MIRIAM LUCIA MACIAS DAVID
Asunto	DESARCHIVO EXPEDIENTE

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 06 de mayo de 2021, se informa al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 09 de octubre de 2018, previo a ordenar el Desarchivo del proceso y el desglose de los documentos, se debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición, una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo con lo señalado en la CIRCULAR DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020, se deberá adjuntar la prueba del pago del valor correspondiente al arancel judicial realizado en la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. **3-0820-000755-4** Convenio **14975.**

Las tarifas vigentes son las señaladas en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, así:

- Por desarchivo: $6.800
- Por certificaciones: $6.800
- Por copias auténticas: $250 por hoja
-
- Por desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

Acreditado lo anterior, se procederá a despachar la petición en forma virtual y en caso de no poder hacerse por dichos medios, se asignará cita para la respectiva atención presencial

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2012 00236** 00
Demandante	ANCIZAR DE JESUS ARISTIZABAL
Demandado	MIRIAM LUCIA MACIAS DAVID
Oficio	

Señora
MIRIAM LUCIA MACIAS DAVID
mimada13@hotmail.com

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 06 de mayo de 2021, se informa al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 09 de octubre de 2018, previo a ordenar el Desarchivo del proceso y el desglose de los documentos, debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición, una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las tarifas vigentes son las señaladas en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, así:

- Por desarchivo: $6.800
- Por certificaciones: $6.800

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90653418b2c61266d3f6ad8506267066d9b2821a10050453ed731a86941135f5**
Documento generado en 12/05/2021 08:22:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica